PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2023

OBJETO:

"OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"

PRESUPUESTO OFICIAL:

SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($79.899.430.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES

MONIQUIRÁ
MARZO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II PARTICIPANTES
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:
30. OBJETO DEL PROCESO
31. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC
32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
33. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
34. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO Y NORMAS TÉCNICAS
35. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO
36. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
37. PRESUPUESTO OFICIAL
38. VISITA TÉCNICA
39. FORMA DE PAGO
40. LUGAR DE EJECUCIÓN
41. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

42. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
a. REQUISITOS HABILITANTES
b. CAPACIDAD JURÍDICA
c. CAPACIDAD FINANCIERA
d. CAPACIDAD TÉCNICA
43. RIESGOS PREVISIBLES
44. GARANTÍAS.
a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (REQUISITO DE PARTICIPACIÓN)
b. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
45. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
46. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
47. CESIÓN DEL CONTRATO
48. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
49. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO TERCERO
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

50. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
50.1 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
50.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.
51. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
52 CRITERIOS DE DESEMPATE
53. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

ANEXOS

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

• Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
• Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
• Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
• Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
• De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la audiencia de adjudicación deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
• Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revisar las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
• Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
• Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
• Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
• Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
• Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
• Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen

jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de realizar **"OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"** para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

a. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma., conoce el sitio de la realización de las obras y todas las fuentes de suministro de materiales, las condiciones de la mano de obra del sector y todas las circunstancias directas e indirectas que inciden en la ejecución del presente proceso.

b. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II.

c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

d. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información

puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

e. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.contratos.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del decreto 1082 de 2015.

g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

6. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas personas naturales o jurídicas de forma individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en la ley 80 de 1993 de origen nacional o extranjeras que cumplan las condiciones exigidas dentro del pliego de condiciones., para lo cual la entidad evaluara el perfil de los oferentes, la idoneidad y su experiencia general teniendo en cuenta:

PERFIL DE LOS OFERENTES - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA GENERAL

- ***PERSONAS NATURALES***

Con profesión en **INGENIERÍA SANITARIA y/o INGENIERIA AMBIENTAL con una experiencia general mínima de DIEZ (10) años** *contados a partir de la expedición de la matricula profesional., lo cual acreditará mediante la presentación de la copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia expedida por el consejo profesional (con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso) y copia de la cédula de ciudadanía.*

- ***PERSONAS JURÍDICAS***

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar una experiencia general mínima de ***dos (02)*** *años contados a partir de la inscripción y matricula ante la cámara de*

comercio mediante su existencia y representación legal con la copia del certificado respectivo de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

*Las personas jurídicas deberán tener en su objeto social las actividades de ingeniería inscritas que permitan realizar el objeto del presente proceso y tener dentro de su R.U.T., el código **3900** como actividad económica principal y/o secundaria.*

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Cuando ninguno de los miembros que conforman la persona jurídica sea profesional en las áreas solicitadas deberá tener un profesional vinculado a la empresa lo cual acreditara mediante copia de contrato y copia de las dos (2) ultimas planillas de seguridad social donde se verifiquen los aportes y la vinculación.

*Si el Representante Legal no tiene título profesional en **INGENIERÍA SANITARIA y/o INGENIERÍA AMBIENTAL**, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, el profesional que abone la oferta debe estar debidamente matriculado y cumplir con lo solicitado para el oferente persona natural, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional (con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso)., el aval se realizara por el profesional asociado o vinculado a la empresa.*

- ***CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:***

La oferta podrá ser presentada bajo la figura asociativa establecidas en la ley 80 de 1993, por personas naturales o jurídicas.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el perfil profesional solicitado para personas naturales y/o jurídicas según la naturaleza de sus integrantes, establecidos en el presente numeral seis (6) del pliego de condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar el tiempo de la experiencia general mínima requerida, un consorcio significa un oferente integralmente y plural.

En todo caso, los integrantes deberán tener en cuenta los requisitos fijados dentro del presente pliego de condiciones.

6.1. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.2. Personas jurídicas

6.2.1. Personas jurídicas nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso o similares, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

6.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA).

2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y cinco (5) año(s) más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.2.3. Apoderados

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

6.2.4. Proponentes plurales en Consorcios y Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)

4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato, su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
7. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.

7.1 Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente según la naturaleza y perfil del mismo.

7.2. Cada uno de los miembros acreditara experiencia en contratos similares de acuerdo al requerimiento realizado por la entidad.

Los integrantes deberán acreditar conjuntamente los requisitos adicionales según el proyecto a contratar:

El objeto social de los integrantes de las figuras asociativas que participen en el presente proceso de selección deben tener ACTIVIDADES DE INGENIERÍA RELACIONADAS CON LAS DEL PRESENTE PROCESO, en todo caso el objeto social y la capacidad jurídica de quien aspire a ser oferente, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio ó la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

7.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción

oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

7.1.1. MONEDA.

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

7.2 Documentos nacionales

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

7.3 Documentos expedidos en el extranjero

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

8. TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

9. AUTORIZACION DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta, copia de la última planilla de aportes que por ley les corresponda haber cancelado y una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre del proceso de selección, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.

El anterior requisito se cumplirá entregando copia de la PLANILLA INTEGRAL DE LIQUIDACION DE APORTES donde se pueda verificar que efectivamente el proponente se encuentra al día en los pagos de sistema de seguridad social integral.

Adicional a ello, cuando haya lugar a verificar pagos de parafiscales, las personas jurídicas deberán allegar certificado expedido por el Revisor fiscal de la persona jurídica y/o el representante legal de la persona jurídica.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:
a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato de la planilla integral de liquidación de aportes en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, en los mismos exactos términos del formato de la planilla integral de liquidación de aportes.

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

Todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación como mínimo los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y adjuntar la última planilla de seguridad social del mes que por el número de nit corresponda haber pagado., en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexara esta documentación.

11. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del

Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

12. CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de Moniquirá, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato los interesados intervinientes deberán saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en los siguientes términos:

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

En la página web: http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica SECOP II

2. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta. La Entidad dirigirá todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad, cuando no se presente carta de presentación de la oferta, cuando no se presente manifestación de interés del oferente

d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y cinco (5) años más.

k) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla., cuando no se presenten los anexos solicitados relevantes

l) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

m) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados

financieros presentados dentro de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]

n) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

ñ) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

o) Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.

p) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

q) Cuando el valor total de la oferta realizada por el oferente y/o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto oficial y el plazo de ejecución establecido por la entidad para el presente proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.

r) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

s) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

t) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.

u) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

v) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

w) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.

x) Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

15. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a dos días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.

16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la

prórroga de plazos vencido el cierre del proceso. Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – www.contratos.gov.co – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica. La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro del (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ITEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden realizar por ítems o por lotes debiendo ofertar la totalidad de los precios contenidos por cada uno.

19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las

normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo, para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En aras de darle mayor transparencia al presente proceso de selección, la hora que se tendrá en cuenta para ser aplicada es la señalada en HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá lugar según lo establecido en el cronograma contenido en los presentes pliegos y el acto administrativo de apertura. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de Moniquirá pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la oficina de contratación de la Alcaldía ubicada en piso 2, Calle 18 No. 4- 53, según lo establecido en el cronograma que orienta el presente proceso de selección. Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en www.contratos.gov.co SECOP II Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; las ofertas se entregarán a través de la plataforma SECOP II. La propuesta debe presentarse de manera completa, con toda información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y propuesta

técnica con el presupuesto oficial y demás documentos de contenido técnico solicitado.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, son pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la audiencia dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido.

26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

En dicho período El Municipio podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas el Municipio no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio no revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

De conformidad con en la ley, la entidad procederá a designar un Comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El comité evaluador dentro del proceso de Selección abreviada, tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación., previo cumplimiento de considerarse la propuesta HÁBIL.

REQUISITO	PROPONENTE
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Propuesta Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya procedido con el cumplimiento de los requisitos de la oferta se procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.
b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
c. Cuando no se presenten ofertas
d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo. e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente Las demás contempladas en la Ley.
g. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

28. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador..

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO SEGUNDO
CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

El medio ambiente está colapsando a pasos agigantados debido a la gran generación de elementos contaminantes que se generan con las actividades humanas, de las cuales se destaca la generación de residuos sólidos que tiene al borde del colapso a los rellenos sanitarios los cuales se están quedando sin la capacidad de tratar y recibir la cantidad de los residuos que se generan debido a la cantidad, motivo por el cual se ha implementado estrategias para que los municipios minimicen su carga contaminante a los rellenos y así se promueva el uso y la transformación de los residuos sólidos aprovechables.

El Municipio de Moniquirá, cuenta con la infraestructura y la maquinaria necesaria para el proceso de transformación de los residuos orgánicos del perímetro urbano, para lo cual cuenta con la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, en la cual realiza el proceso de transformación de Residuos orgánicos urbanos, dentro de este proceso existen actividades técnicas como lo son el control, monitoreo, seguimiento y registro de cantidades de compost (producto del proceso de transformación), que se deben adelantar por un profesional capacitado.

Que, corresponde a la administración Municipal el manejo integral de los residuos sólidos y el proceso de transformación de los residuos orgánicos, de conformidad con el decreto 1713 del 2002 razón por la cual el Municipio de Moniquirá debe mantener actualizado el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este plan.

Que, dentro del proceso de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Administración Municipal requiere continuar con el proceso de minimización de los residuos ordinarios generados en el perímetro urbano de Moniquirá, para ello se debe continuar con el proceso de transformación y aprovechamiento de los residuos Sólidos orgánicos que se entregan en la ruta selectiva y el centro de acopio del perímetro urbano.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar actividades de asesoría, seguimiento y control a los procesos de transformación y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables; generados en la ruta selectiva establecida por la administración Municipal de Moniquirá.

Para el desarrollo de las actividades de transformación, seguimiento y control se deberá contar con la disponibilidad de los insumos de operación de la planta de

aprovechamiento de los recursos orgánicos y por esto que se requiere de una persona natural o jurídica que este en la capacidad de realizar dichas actividades bajo los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

Finalmente, se espera que el municipio con la implementación de este proyecto, cumpla con la obligación de minimizar la cantidad de residuos ordinarios que están siendo entregados al relleno sanitario de PIRGUA en la ciudad de Tunja, con el fin de propender por el aumento de la vida útil del relleno regional al cual está adscrito el Municipio de Moniquirá.

Que, de conformidad al plan de desarrollo de la anterior administración, el cual tiene vigencia hasta la aprobación del Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, se contempló el Programa 8 - Un Cambio Para una Moniquirá limpia y con agua potable de calidad, el cual tiene la Meta Producto 48 - Realizar proceso de actualización e implementación del expediente de ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).

30. OBJETO DEL PROCESO

El Municipio de Moniquirá requiere contratar la **"OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"**

31. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto del contrato, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76 12 15 00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 24 00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS

32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la operación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos (orgánicos) del municipio de Moniquirá Boyacá.
2. Realizar las actividades que garantice la correcta aplicación de la técnica de degradación de la materia orgánica de forma aeróbica (compostaje) para generar un producto final denominado abono orgánico.
3. Acompañar a la ruta selectiva en la parte de socialización y capacitación en los temas de manejo de residuos sólidos a las comunidades que no cuenten con el conocimiento o que tengan dudas sobre la correcta disposición de residuos sólidos del municipio.
4. Coordinar el pesaje del material, así como también su preparación y procesamiento que se lleva a cabo en la planta de aprovechamiento donde se medirán parámetros como pH, temperatura, humedad niveles de oxígeno entre otros que lleve el seguimiento del proceso.
5. Diseñar jornadas de control de vectores y roedores para minimizar la generación de olores ofensivos entre otros aspectos del compost.
6. El contratista debe garantizar la contratación del personal profesional y operativo por un término igual al pactado en el presente proceso contractual.

7. Realizar campañas para la entrega del producto final a posibles beneficiarios de programas de la administración municipal del municipio de Moniquirá Boyacá.

33. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, una vez se hayan cumplido los requisitos para tal fin.
b) Designar el supervisor del contrato, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo a los manuales de interventoría y supervisión de las entidades estatales y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
c) Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato, cronogramas técnicos, ensayos o demás documentos que estime necesarios.
d) Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
e) Realizar visitas técnicas para verificar el estado de la planta y su correcta operación.
f) Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
g) Efectuar el recibo parcial de los servicios y el recibo final y proyectar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley y por el presente pliego de condiciones.

34. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO Y NORMAS TÉCNICAS

a) ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria está encaminado a la **"OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"**

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se especifican detalladamente la descripción, la unidad de medida y las cantidades a contratar, así mismo sus especificaciones técnicas se pueden consultar en los estudios previos:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PRESUPUESTO OFICIAL

OPERACIÓN DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ

CANT	CARGO/OFICIO	SALARIO MENSUAL	TIEMPO REQUERIDO (mes)	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DEL PERSONAL**				
-	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1	DIRECTOR PROYECTO	$3.811.400,00	6,00	25%	$ 5.717.100
1	INGENIERO OPERACIONES	$2.690.400,00	6,00	70%	$ 11.299.680
-					
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$1.502.140,00	6,00	40%	$ 3.605.136
2	OPERARIOS	$1.502.140,00	6,00	100%	$ 18.025.680
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 38.647.596**
B	OTROS COSTOS DIRECTOS (OPERACIONALES)				

CONCEPTO	COSTO ($)	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACION (MES)	VALOR PARCIAL ($)
INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	$ 134.520	1	6,00	$ 807.120
INSUMOS QUIMICOS CONTROL DE ROEDORES Y FUMIGACION MATERIAL PROCESO	$ 75.398	1	6,00	$ 452.391
INSUMOS CAMPAÑAS SENSIBILIZACION AMBIENTAL Y DE SEPARACION RESIDUOS	$ 134.520	1	3,00	$ 403.560
INSUMOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	$ 186.512	2	2,00	$ 746.048
JORNALES DE APOYO EN RECOLECCION	$ 134.520	4	6,00	$ 3.228.480
COSTOS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO	$ 151.335	1	2,00	$ 302.670
	TOTAL OTROS COSTOS OPERACIONALES			**$ 5.940.269**

C	**COSTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	COSTO ($)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION (MES)	VALOR PARCIAL ($)
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PLANTA DE APROVECHAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	$ 21.533.333	100%	1,00	$ 21.533.333
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 1.021.180	100%	1,00	$ 1.021.180
	TOTAL COSTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			**$ 22.554.513**
			SUBTOTAL COSTOS	**$ 67.142.378**
			IVA = 19%	**$ 12.757.052**
			COSTO TOTAL	**$ 79.899.430**

c) NORMAS TÉCNICAS:

Se aplicará lo establecido en el PGIRS del municipio.

35. **CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** El control, vigilancia y seguimiento del presente contrato, estará a cargo de la supervisión idónea, que para el efecto designe el municipio de Moniquirá sea Secretaría de obras públicas o por quien se delegue para este efecto.

36. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**: El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

37. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto La Entidad es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($79.899.430,00). Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2023 y se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2023000139 del 14 febrero del 2023

38. VISITA TÉCNICA

Sera responsabilidad de los oferentes realizar una visita y conocer las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos.

Los oferentes tendrán la responsabilidad de conocer las condiciones especiales del contrato a ejecutar, las condiciones geográficas y el lugar de ejecución de los trabajos.

Es de vital importancia que los posibles oferentes tengan en cuenta en sus propuestas las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, climatológicas, de transporte y disponibilidad de materiales de construcción, mano de obra y de las condiciones sociales y laborales de la zona, así como las instalaciones que requerirá el personal que empleará en los trabajos, y en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del mismo, aspecto este, considerado como prioritario.

En caso que los interesados en el proceso no realicen por su cuenta la visita de obra, no los exonera de las obligaciones contraídas dentro del presente proceso, ni del conocimiento de las condiciones, situaciones o circunstancias que implican la ejecución de este proceso.

39. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria mediante actas de cobro parciales mensuales, hasta un 90% del valor final del contrato. El 10% restante se pagará previo suscripción del acta de recibo a terminación y recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato.

Cada cobro deberá tener el visto bueno y firma del interventor y/o supervisor delegado por el ente territorial, acompañado del informe correspondiente aprobado por el mismo, copia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Para el pago se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Para la liquidación deberá presentarse actualización de las garantías del contrato, pago de cajas de compensación, Sena y los demás requisitos previstos para contratos de esta naturaleza.

Las actas de deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el supervisor, y el ente territorial las pagará dentro de los TREINTA (30) DÌAS calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los TREINTA (30) DÌAS calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos,

dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la administración municipal. Los pagos al contratista se harán de acuerdo con los giros de dinero del sector central.

A) *ANTICIPO*

El municipio NO entregará anticipo

40. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Moniquirá.

41. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la ejecución del contrato será de Cinco (05) meses contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

42. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

42.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta dentro de este proceso contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

42.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

42.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON DOCUMENTO DE HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato del Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente. La omisión del documento en que conste haber presentado su manifestación de interés de participar y el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de menor cuantía, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (HABILITANTE)**. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Todo proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada, en las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, en la dirección, horarios contemplados en el cronograma del proceso de selección ***EN HORARIO OFICIAL DEBE REALIZARSE***

Para la manifestación de interés de participar, **los oferentes deberán hacerlo a título de persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal**., teniendo presente los documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica así:

a) **Manifestación para personas Naturales**: Presentar carta de manifestación y cedula de ciudadanía del oferente.
b) **Manifestación para personas Jurídicas**: Presentar carta de manifestación, certificado de existencia y representación legal, cedula de ciudadanía del representante legal.
c) **Manifestación para Consorcios o Uniones temporales**: Presentar los documentos que aplique en lo literales (a) y (b) según la naturaleza de los integrantes que lo conformen, en el documento de manifestación de interés de participación deberá informar el nombre del consorcio o unión temporal, indicando los integrantes y el porcentaje de participación.

El documento posterior que se realice para la presentación de las propuestas, la carta de conformación de consorcio o unión temporal, no podrá modificar el nombre, los integrantes o el porcentaje de participación, so pena de rechazo de la oferta

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:

Se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

- Se marcaran todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

- Se sacaran únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicara en el link el proceso en SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

42.2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 2 ó 3 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual será proporcional a su capacidad de contratación.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, en todo caso la participación será proporcional a su capacidad de contratación, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio.

c) Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en el caso de Unión Temporal, la responsabilidad será de acuerdo a su porcentaje de participación; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará autenticado con la propuesta, acompañado de la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta Selección abreviada, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación y cinco (5) años más.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal firmado, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

El documento de conformación deberá presentarse para la manifestación de interés de participar.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de conformación ORIGINAL.

42.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CUANDO HAYA LUGAR, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE.

Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. De igual forma las personas naturales que se presenten en el proceso de selección deben allegar su registro mercantil en caso de que dicho documento aplique y estén obligados a presentarlo.

42.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la ley, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2011, ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el decreto 019 de 2012 artículo 221. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción vigente y en firme en el RUP expedida por la respectiva cámara de comercio dentro de los 15 días hábiles anteriores al cierre del proceso donde conste que se encuentran inscritos así.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, el RUP de conformidad con el decreto, según lo señalado por la cámara de comercio, el cual deberá constar de los siguientes aspectos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76 12 15 00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 24 00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en cada uno de los anteriores códigos

42.2.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar. Aunado a lo anterior debe anexar copia de la última planilla de pago que por ley le haya correspondido pagar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista con todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo, situación que dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Todos los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación como mínimo los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y ADJUNTAR LA ÚLTIMA PLANILLA DE SEGURIDAD social del mes que por el número de nit corresponda haber pagado.

42.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, DONDE ACREDITE PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, so pena de RECHAZO de la Propuesta, de igual manera los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Consorcial, para lo cual debe aparecer registrada la actividad relacionada con el presente proceso.

De acuerdo al objeto del presente proceso los oferentes deberán acreditar en el RUT tener como actividad económica principal o secundaria el cogido ***3900***

42.2.7 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia ampliada y legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

42.2.8 ANTECEDENTES FISCALES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE.

Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso., adjuntarlo a la propuesta.

42.2.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso y adjuntarlo a la propuesta

42.2.10 PASADO JUDICIAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

42.2.11. COPIA LIBRETA MILITAR: Se anexará copia de la libreta militar de la persona natural, del representante legal cuando es persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, hombres menores de 50 años, con el fin de verificar la situación militar.

42.2.12 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

El proponente deberá estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, para lo cual se procederá por parte del Municipio a verificar la información necesaria, en caso de no estar al día, deberá cumplir sus obligaciones so pena de no poder participar dentro del presente proceso de selección.

El oferente deberá estar a paz y salvo a más tardar el día de cierre del proceso., adjuntar certificado con la propuesta, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes acreditará su estado mediante su respectivo certificado.

42.2.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

42.2.14. POLIZA O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 de 2015:
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía contendrá:
Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA
Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de selección cuyo objeto es: **"OPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"**
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.
Tomador/Afianzado: se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante del consorcio o de la unión temporal.
El oferente deberá anexar el recibo de pago original de la prima de la garantía de seriedad de oferta. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO de la propuesta.
El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El Municipio devolverá la garantía de seriedad al ganador y al proponente calificado en segundo lugar cuando se haya perfeccionado el contrato entre el ganador y el Municipio y haya sido aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato. A los demás proponentes les será devuelta dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato o a la fecha en que quede perfeccionado dicho contrato si fuere anterior.

En el evento en que un proponente sea descalificado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al momento de la respectiva comunicación.

42.3. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA CUMPLE / NO CUMPLE).

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. La información base para este análisis será verificada el Registro Único de proponentes.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los puntajes financieros solicitados, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

42.3.1 ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, y/0 2021 y/o 2022, . (RUP)

Los Estados financieros solicitados corresponden a Estados Financieros de Propósito general, por lo cual deben presentarse de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, y deben cumplir además los siguientes requisitos:

LA ENTIDAD adelantará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE DOCUMENTO:

El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana en SMMLV y será verificada, en las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, con el Certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, anexo a su propuesta, el cual deberá estar actualizado con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2020, y/0 2021 y/o 2022**. Teniendo en cuenta lo evidenciado en dicho Registro, en cuanto al Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo

Corriente, Patrimonio expresado en pesos, patrimonio expresado en SMMLV, capital de trabajo.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente Decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En cuanto a los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país. Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en el respectivo pliego de condiciones las condiciones que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible de subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la ponderación.

El proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT)**

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.
Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) >= 2 Vez * Po
Donde (Po), es el presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo para calificación la suma aritmética de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal afectándolo por el porcentaje de participación, Capital:
Cap1*pp1 + Cap2*pp2 + … … … Capn*pp2
Donde:
Ct1: Capital de trabajo asociado 1 hasta n

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente

Se considerará hábil el proponente que presente un (IL) mayor o igual a (≥) a 3,20

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal

Liquidez: $$\frac{Ac1*\%pp1 + Ac2*\%pp2 + Ac3*\%pp3 + \cdots Acn*Ppn}{Pc1*\%pp1 + Pc2*\%pp2 + Pc3*\%pp3 + \cdots Pcn*Ppn}$$

Donde:
Ac1: Activo corriente asociado 1 ….hasta n
Pc1: Pasivo corriente asociado 1…. hasta n
%pp: Porcentaje de participación asociado 1…. Hasta n

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (≤) a 0,20

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Índice de endeudamiento:

$$\frac{Pt1 * \%pp1 + Pt2 * \%pp2 + Pt3 * \%pp3 + \cdots .. Ptn * Ppn}{At1 * \%pp1 + At2 * \%pp2 + At3 * \%pp3 + \cdots . Atn * Ppn}$$

Donde:
At1: Activo total asociado 1 ….hasta n
Pt1: Pasivo total asociado 1…. hasta n
%pp: Porcentaje de participación asociado 1…. Hasta n

RESUMEN DE INDICADORES SOLICITADOS

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 2.0 EL P.O.
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.20

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se deberá tener una cobertura de intereses igual o superior a 10,34

Cobertura de intereses = (Utilidad Operacional /Gastos de intereses) > ó = 10,34
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como cobertura de intereses para calificación la suma de las coberturas de intereses de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés:

$$(Rc1 * \%pp1 + Rc2 * \%pp2 + Rc3 * \%pp3 + \cdots .. RCn * Ppn)$$

Rc1: Razon de cobertura de interes asociado 1…. Hasta n
%pp: Porcentaje de participación asociado 1…. Hasta n

42.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio
Utilidad operacional / patrimonio = > ó = 0,22

Rentabilidad sobre el patrimonio

$$(RPat1 * \%pp1 + RPat2 * \%pp2 + RPat3 * \%pp3 + \cdots .. RPatn * Ppn)$$

RPat1: Rentabilidad sobre el patrimonio asociado 1…. Hasta n
%pp: Porcentaje de participación asociado 1…. Hasta n

Rentabilidad sobre activos.
Utilidad operacional / activo total = > ó = 0,18

Para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre activos en formas asociativas se tendrán en cuenta la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Rentabilidad sobre el activo

$$(Ra1 * \%pp1 + Ra2 * \%pp2 + Ra3 * \%pp3 + \cdots .. Ran * Ppn)$$

Ra1: Rentabilidad sobre el activo asociado 1…. Hasta n
%pp: Porcentaje de participación asociado 1…. Hasta n

42.5. CAPACIDAD TÉCNICA

42.5.1 EXPERIENCIA REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE).

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos de experiencia solicitada en estos Pliegos de condiciones.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos de experiencia solicitados, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

EXPERIENCIA GENERAL

La Experiencia se evaluará a partir de la información de CINCO contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Que el objeto y/o alcance del contrato contemple la ejecución de programas y/o proyectos con residuos sólidos ejecutados con entidades públicas y/o privada.

Que los contratos se hayan ejecutado totalmente, y que se encuentren acreditados en el RUP y que cada contrato cumpla con los siguientes códigos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76 12 15 00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 24 00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS

Que el valor de los contratos aportados sumado sea 1.5 * PO del proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Experiencia se evaluará a partir de la información aportada como experiencia general, la cual además deberá acreditar los siguientes requisitos:

De los contratos aportados por lo menos uno debe tener como objeto la implementación de uno o varios programas de aprovechamiento, o reciclaje de residuos sólidos.

De los contratos aportados uno debe tener suministro de equipos y/o herramientas para planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos.

De los contratos aportados uno debe tener relación con la administración de una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos.

Nota 1: Los contratos relacionados para demostrar la experiencia, ejecutados en calidad de consorcio o unión temporal deberán estar acompañados de la respectiva

acta de conformación o constitución para establecer el porcentaje de experiencia a acreditar.

Nota 2: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota 3. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditara la experiencia en la ejecución de contratos de acuerdo a la experiencia requerida para el presente proceso.

No se aceptan contratos ni certificaciones de contratos en ejecución.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

42.5.2 OFERTA TÉCNICA.

42.5.2.1 PERSONAL

UN (1) DIRECTOR: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental, especialista en gestión ambiental, con experiencia profesional general contada desde la fecha de expedición de la Tarjeta profesional de mínimo quince (15) años. Disponibilidad del 50%.

Experiencia especifica mediante la presentación de ocho (08) certificados o contratos de haber sido contratista o director en proyectos y/o contratos relacionados con residuos sólidos.

INGENIERO DE OPERACIONES. Ingeniero sanitario y/o ambiental, especialista en seguridad y salud en el trabajo Con experiencia general mayor a cuatro (4) años, debidamente certificada por su tarjeta profesional. Disponibilidad del 70%.

Experiencia especifica mediante la presentación de dos (02) certificados o contrato de haber sido contratista o haber participado en operación de plantas de tratamiento de residuos sólidos o proyectos relacionados con manejo de residuos sólidos.

Presentar carta de disponibilidad firmada en original (indicando la disposición de tiempo de cada profesional), hoja de vida, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional vigente., (menor a 30 días calendario)

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

Para acreditar la experiencia específica del personal profesional propuesto se hará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado en el sector público o privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar.

42.5.2. PLAN DE OPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS. Debe contener el desarrollo de las actividades de cada uno de los procesos de trasformación.

43. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Moniquirá ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Moniquirá en el presente pliego. ***El análisis de riesgos se encuentra en documento adicional denominado Matriz de riesgos.***

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

44. GARANTÍAS

44.1 GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (REQUISITO DE PARTICIPACIÓN)

De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Moniquirá y como tomador, deberá figurar su razón social completa, que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de consorcios o uniones temporales, el tomador será cada uno de sus integrantes, so pena de ser rechazada la propuesta.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad será causal de rechazo de esta última

44.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del

decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Moniquirá Garantía única que ampare el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a lo siguiente:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final del contrato y una vigencia por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza.

45. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

II. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado deberá proceder a legalizar el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro del mismo término el Contratista deberá entregar ante la Entidad, la Garantía Única de Cumplimiento exigida en la minuta del contrato.

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

46. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación Bilateral se deberá realizar dentro de los cuatro (4) meses, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o al término señalado para tal fin.

47. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de

Moniquirá. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

48. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las demás condiciones del contrato se encuentran en el proyecto de minuta anexo al presente pliego de condiciones.

El contratista deberá entender que hace parte integral del contrato el pliego de condiciones, el estudio previo, el análisis del sector, análisis de riesgos.

49. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Selección Abreviada objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	10 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 10 al 17 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 DE ABRIL de 2023 2:00 P.M	www.contratos.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 18 AL 20 DE ABRIL de 2023 hasta las 05:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Realización del sorteo	20 DE ABRIL DE 2023 5:10 p.m	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	20 DE ABRIL DE 2023 de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	hasta el 21 DE ABRIL DE 2023 a las 05:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 DE ABRIL de 2023 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	25 DE ABRIL de	www.contratos.gov.co SECOP II

	2023, hasta las 06:00 pm	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25 DE ABRIL de 2023, hasta las 06:10 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 DE ABRIL de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 27 de Abril al 2 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	03 de Mayo de 2023	www.contratos.gov.co SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	www.contratos.gov.co SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega	www.contratos.gov.co SECOP II

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

50. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

50. 1 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se abrirá mediante Resolución emitida por parte de la Secretaria de Planeación.

50.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015**,** todos los interesados en participar en el proceso de selección podrán inscribirse **por escrito ante la oficina de contratación del municipio de MONIQUIRA,** indicando claramente el número y objeto del proceso a inscribir, en caso de consorcios o uniones temporales indicar el nombre de cada uno de los integrantes, los cuales no podrán cambiarse al momento de presentar la oferta.

Las manifestaciones se recibirán a través de la plataforma del SECOP II

Con la inscripción en la lista de posibles oferentes, se entiende que el interesado ha expresado claramente su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada. Al momento de la inscripción, el interesado deberá indicar claramente el número y objeto del proceso de selección en el que participa, la forma de contacto y comunicación eficaces, y manifestar si lo hace como persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, pues de lo contrario, la inscripción será rechazada.

No se aceptarán inscripciones de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación con la componente "…y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son

personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Todo proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada, en las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, en la dirección, horarios contemplados en el cronograma del proceso de selección.

Para la manifestación de interés de participar, **los oferentes deberán hacerlo a título de persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal**., teniendo presente los documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica así:

a) **Manifestación para personas Naturales**: Presentar carta de manifestación y cedula de ciudadanía del oferente.
b) **Manifestación para personas Jurídicas**: Presentar carta de manifestación, certificado de existencia y representación legal, cedula de ciudadanía del representante legal.
c) **Manifestación para Consorcios o Uniones temporales**: Presentar los documentos que aplique en lo literales (a) y (b) según la naturaleza de los integrantes que lo conformen, en el documento de manifestación de interés de participación deberá informar el nombre del consorcio o unión temporal, indicando los integrantes y el porcentaje de participación.

El documento posterior que se realice para la presentación de las propuestas, la carta de conformación de consorcio o unión temporal, no podrá modificar el nombre, los integrantes o el porcentaje de participación, so pena de rechazo de la oferta

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta. En el caso de que se inscriban más de diez (10), para conformar la lista de oferentes, se realizará un sorteo en audiencia pública, en la oficina de contratación, con el fin de escoger un mínimo de diez (10) inscritos que podrán presentar propuesta para esta selección abreviada. El sorteo se hará mediante el siguiente procedimiento:

a) Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, al listado de inscritos, se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (número de inscritos), en forma ascendente, de conformidad con el orden en que se efectuó la inscripción.

b) La audiencia pública será conducida por la oficina de contratación o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes, o hará parte de la misma la constancia de asistencia de los interesados.

c) El Municipio realizará el sorteo para la selección de los oferentes mediante la utilización de balotas o papelitos depositados en un sobre.

Los seleccionados quedarán informados en dicha audiencia, de que han sido escogidos para presentar propuesta en la fecha indicada en este pliego de condiciones. La lista de posibles oferentes será publicada en el SECOP II sitio http://www.contratos.gov.co

51. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

51.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

En dicho período El Municipio podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas el Municipio no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio no revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

De conformidad con en la ley, la entidad procederá a designar un Comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

El comité evaluador dentro del proceso de Selección abreviada, tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación., previo cumplimiento de considerarse la propuesta HÁBIL.

REQUISITO	PROPONENTE
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Propuesta Económica	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya procedido con el cumplimiento de los requisitos de la oferta se procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

50.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

ÍTEM	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	499,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERFIL DEL EQUIPO	400
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL PUNTOS	**1000**

Nota 1: El proponente se hace acreedor al puntaje máximo de factor de calidad cuando cumple con todos los requerimientos.
Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El ente territorial sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

OFERTA ECONÓMICA

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo (499.5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(499.5) puntos por valor total de la oferta económica

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO

1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de los decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día de cierre de la fecha prevista para el cierre de presentación de las ofertas; Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

.RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de

la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **<u>MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</u>**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto

oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P_n	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:
Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.
Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, o sea, se considerará su valor incluido el IVA. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **APOYO AL PERSONAL NACIONAL**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 100 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 70 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 50 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión temporal se evaluará a cada integrante por aparte dividendo los 100 puntos en la cantidad de Integrantes del Consorcio o de la Unión temporal, sin embargo, el máximo puntaje a obtener en este Ítem será máximo de 100 puntos.

En caso que dentro de la información adjunta por el oferente como certificados de cámara de comercio no se pueda evaluar el origen del personal., el oferente deberá acreditarlo mediante certificado firmado por el oferente.

- **PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO**

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Si el personal ofertado por el proponente (**DIRECTOR)** certifica una experiencia especifica adicional a la requerida en el presente proceso lo cual demostrara con la presentación de por lo menos dos certificaciones y/o contratos donde acredite haber sido director y/o contratista de proyectos cuyo objeto o alcance sea la ejecución de proyectos y/o programas de residuos solidos	**200 PUNTOS**	**400 PUNTOS**
Si el personal ofertado por el proponente **(INGENIERO DE OPERACIONES)** certifica una experiencia adicional requerida en el presente proceso lo cual demostrara con la presentación de por lo menos dos certificaciones y/o contratos donde acredite haber participado en operación de plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o proyectos relacionados con manejo de residuos sólidos.	**200 PUNTOS**	

Para acreditar el puntaje anterior los proponentes deberán allegar certificaciones o contratos, las certificaciones expedidas deberán ser así:

- Para el director y el residente solo serán válidas las certificaciones expedidas por la entidad primaria que dio origen al contrato objeto de la certificación.
- Los contratos que se presente como soporte de la experiencia adicional podrán ser con entidades públicas o privadas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

52. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)

de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la

gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución

de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará

con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

53. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2.)

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO No. 1

(Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE
REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía N°_____ de xxxx

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el **xxxxx** de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Moniquirá me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

• Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.
• Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

• Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.
• Que el plazo de ejecución para la presente propuesta es _____ (__) días, contados a partir de la firma de acta de inicio y previa legalización del contrato.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____
(firma del Proponente o de su representante legal)

Nota: EN CASO DE REQUERIR AVAL DEBERÁ MANIFESTARSE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DATOS GENERALES DEL AVALADOR, DATOS PERSONAL, MATRICULA PROFESIONAL, PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRA
REFERENCIA: Selección Abreviada N°_____ de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)
(%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(nombre y firma del representante del CONSORCIO)

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRA

REFERENCIA: Selección Abreviada N°_____ de XXXXX

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)
LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A. _____ _____ _____
B. _____ _____ _____
C. _____ _____ _____
(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años m.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

_____
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____
(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO No. XX MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los aspectos y elementos señalados en la presente minuta, son simplemente a título enunciativo, y no son obligantes para la entidad, en caso que sean contrarios a lo dispuesto en los pliegos de condiciones anteriormente establecidos.

CONTRATO No. CONTRATISTA:

NOMBRE COMERCIAL: OBJETO: xxxxxxxxxxxxxx **VALOR: ()**
PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX
FORMA DE PAGO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Entre el municipio de xxxxxxx , representado legalmente , por una parte, quien en adelante se denominará **EL ~~CONTRATANTE~~**, y por la otra, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía número , quien para los efectos de este documento se llamará **El CONTRATISTA,** siguiendo los

lineamientos establecidos Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 1, literal de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y los arts. 3.1.1., numeral 1° y siguientes del Decreto 1082 de 2015 quien ha demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área del objeto contractual, teniendo en cuenta que fue el proponente favorecido en razón al cumplimiento de los factores de escogencia, se decide celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que bajo los parámetros establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y sus decreto reglamentarios el MUNICIPIO DE MONIQUIRA , inició proceso de selección, para el **del encabezado**, **2).** Que en virtud de dicha convocatoria, se realizó la evaluación de la propuesta, posterior verificación de requisitos habilitantes y adjudicación a la propuesta que fue presentada por el oferente: ___, identificado con cédula de ciudadanía número ___ **3).** Que realizado el procedimientos contentivo del estatuto precitado, se adjudicó el proceso contractual a la propuesta referida por un valor total de _____, presentada por _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____**4).** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, NO estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993. **5).** Que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA **- OBJETO: XXXXXXXX SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá ejecutar las OBLIGACIONES DEFINIDAS EN EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y ACEPTADAS POR LA ENTIDAD EN LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, que se anexa al presente contrato. **PARÁGRAFO: El** contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en los aspectos técnicos y la propuesta y las obligaciones definidas en los estudios previos publicados y en los documentos que hicieron parte del procedimiento de selección. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) Suministrar al contratista toda la información que requiera para que pueda cumplir sus funciones. b) Poner a disposición del contratista los recursos técnicos y humanos para el normal desempeño de sus labores. c) Pagar cumplidamente al contratista los honorarios, o remuneraciones, o estipendios pactados en este contrato. **CUARTA - VALOR:** El valor del presente, asciende a la suma de _____**QUINTA - FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SEXTA - PLAZO:** xxxxxxxxxxxxxxxxx, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará según CDP: XXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** XXXXXXXXXXXXX **NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **DECIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el ENTIDAD sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA PRIMERA - CESION:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del XXXXXXX .**DÉCIMA SEGUNDA -CONDICIONES DE EJECUCIÓN**: LA EJECUCIÓN será prestada de manera personal y directa por el contratista. **DECIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no ser un

contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. **DECIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DECIMA QUINTA – MULTAS:** Previo requerimiento escrito al contratista, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contratante impondrá multas con el alcance definido en los documentos publicados en la etapa precontractual. **DEFINICION. Parágrafo:** en el evento en que suceda lo anterior, se adelantará el proceso teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por las partes contratantes, las mismas establecen una cláusula penal por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar sin previo requerimiento efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Entidad tuviere con el contratista. El presente documento presta mérito ejecutivo para hacer efectiva la cláusula penal convenida por las partes y podrá cobrarse tal como lo dispone el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula penal debe quedar cubierta con el amparo de la garantía única de cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, , el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art.60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. **DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD:** la Entidad previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARAGRAFO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003, el contratista deberá manifestar por escrito que hará parte integral del presente contrato la intención de afiliarse o no al sistema de Riesgos, en caso afirmativo, la afiliación se hará a través de la entidad previa autorización del descuento del valor del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** El contratista deberá garantizar el presente contrato con una póliza a favor del MUNICIPIO, (VER ESTUDIOS PREVIOS) **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** El contratista afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente _____, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades y Registros presupuestales. Para su ejecución se requiere pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar, aprobación de la garantía y firma del acta de inicio. **VIGENSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos

los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato, pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria, acto de apertura. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Se establece como domicilio contractual el Municipio de Moniquirá. En señal de aceptación se firma el presente documento en el MUNICIPIO DE MONIQUIRA - a los,

EL CONTRATANTE

Alcalde O DELEGADO

Revisión – VoBo

EL CONTRATISTA

(PROPONENTE GANADOR)

C.C No. Alcalde NIT.

FORMATO N. __
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el MUNICIPIO DE XXXXX, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
***XXXX

que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. ***SEXTA: Entidad.*** *Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.*

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. *Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE , y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.* ***SEGUNDO: Proponente.*** *Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.*

TERCERO: Proponente. *Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.*

CUARTO: Proponente. *Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.* ***QUINTO: Proponente -Entidad.*** *Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.*

SEXTO: Entidad. *Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.*

SEPTIMO: Entidad. *Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.*

OCTAVO: Entidad. *Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.*

NOVENO: Entidad. *Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.*

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día_____del mes de_____de

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____

Firma
C.C No.

FORMATO No. __
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Doctor
Alcalde
MUNICIPIO DE

REF: SELECCIÓN ABREVIADA (_____) OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. ___, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

** No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del MUNICIPIO DE , durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.*

** No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del MUNICIPIO DE que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.*

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____, a los _____, días del mes de _____, del año xxxxx NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C. _____**

FORMATO No. __ - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

La relación de experiencia deberá contener, mínimo los siguientes datos:
OBJETO DEL CONTRATO,
Nombre de la entidad que certifica,
Nombre o razón social del contratista.
Fecha de inicio,
Fecha de terminación contrato,
Duración y Valor total del contrato,
Porcentaje Ejecutado,
Contrato Valor ejecutado,
Valor del Contrato adicional.
NOTA: En el evento que el contratista haya ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal, favor indicar el grado de participación,
NOTA: SI EL CONTRATO INCLUYE VARIOS OBJETOS DEBERÁ DISCRIMINAR EL CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA RELACIONADA PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN.

Alcaldía de MONIQUIRÁ
De Todos y para todos

FORMATO _

PROPUESTA TÉCNICA -ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctora:
Alcalde
MUNICIPIO DE
REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. (_____) OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PRESUPUESTO OFICIAL					
OPERACIÓN DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS) DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ					
CANT	CARGO/OFICIO	SUELDO MENSUAL	Mes	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DEL PERSONAL				
-	PERSONAL PROFESIONAL				
1	DIRECTOR PROYECTO		3,00	50%	
1	INGENIERO OPERACIONES		3,00	70%	
-	PERSONAL OPERATIVO				
1	AUXILIAR AMBIENTAL		3,00	100%	
2	OPERARIOS		3,00	100%	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				
B	OTROS COSTOS DIRECTOS (OPERACIONALES)				

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	MES		3	3,00	
INSUMOS QUIMICOS CONTROL DE ROEDORES Y FUMIGACION MATERIAL PROCESO	MES		3	3,00	
INSUMOS CAMPAÑAS SENSIBILIZACION AMBIENTAL Y DE SEPARACION RESIDUOS	MES		3	3,00	
INSUMOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	MES		3	3,00	
JORNALES DE APOYO EN RECOLECCION	JORNAL		8	3,00	
TOTAL OTROS COSTOS OPERACIONALES					

C					
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	%	TIEMPO DE	

		($)	DEDICACION	UTILIZACION	
COSTOS DE OPERATIVIDAD	MES		100%	3,00	
COSTOS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CAMAS DE SECADO DE ABONO	MES		100%	3,00	
SUB TOTAL COSTOS IMPREVISTOS OPERACIONALES					
SUBTOTAL COSTOS + IMPREVISTOS					
IVA = 19%					
COSTO TOTAL					

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____
Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
_____
(firma del Proponente o de su representante legal)

(AVALES CUANDO CORRESPONDA